



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2025, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025, para la contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios", de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento; así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 30 de junio de 2025 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 11 de julio de 2025. -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, fue asistida por el Representante de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----



g  
A



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**

De conformidad con los artículos 35 de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.-----

1. **DESARROLLO DEL ACTO:**-----

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 30 de junio de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, así como el 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición a través de Compras MX	Partida(s)
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes

A  
A  
o



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**“SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.-----

**2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: -----**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 2.9. Forma de adjudicación, numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones y 8 “Propuesta Económica”, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

**3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: -----**

**A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. -----**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica, tal como se exigió en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX. En ese sentido, los actos de los procedimientos de

A  
A





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**

contratación se realizarán únicamente a través de dicha Plataforma.-----

Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía.-----

De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, *"empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio"*.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*, ahora SABG.-----

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.; entre otras constancias, las relativas a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX, mismos que contienen los detalles de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como los códigos QR, los cuales arrojan los ACUSES VERIFICADOS por la misma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.-----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de

*Handwritten signature*



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**

Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**; indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: **1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**;  fueron debidamente firmadas en forma electrónica con ACUSES VERIFICADOS  por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**. -----

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.** -----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativas a la Licitación Pública Nacional**. -----

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, de conformidad con los subnumerales **4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a)** de las **POBALINES**, así como del subnumeral **4.2.2.1.15 del MAAG**.-----

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: **1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**;  cumple satisfactoriamente  con los extremos solicitados en la Convocatoria de la



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**

presente Licitación.-----

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**-----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, misma que fue remitida mediante oficio número 0952766152002025000116, recibida el pasado 04 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAAASP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2 y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:-----

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)	Evaluación Técnica
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.-----

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo 2.-----

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**-----

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5. Propuesta económica y 6.3. Evaluación de la propuesta económica de la Licitación Pública Nacional. -

9  
A





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**“SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 “Propuesta Económica”, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones. -----

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.-----

La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas presentadas por los licitantes, considerando los precios unitarios ofertados por cada uno de ellos; advirtiéndose en la propuesta del licitante: 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., errores aritméticos; por lo que se realizaron las correcciones sin que esto implique la modificación de precios unitarios considerados a dos décimas. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, tal como se expone a continuación: -----

Licitante 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.: -----

DICE: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



A  
A  
A



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**



Haciendo de la tecnología su mejor aliado

NOMBRE DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO SIN IVA	PRECIO MÁXIMO SIN IVA
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la plataforma Alfresco Content Services	Servicio	1	1	\$6,877,057.46	\$6,877,057.46	\$6,877,057.46
Servicios complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$13,818.18	\$110,545.44	\$276,363.60
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$6,987,602.90</b>	<b>\$7,153,421.06</b>
<b>IVA:</b>					<b>\$1,118,016.46</b>	<b>\$1,144,547.37</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$8,105,619.37</b>	<b>\$8,297,968.43</b>

DEBE DECIR: -----

NOMBRE DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO SIN IVA	PRECIO MÁXIMO SIN IVA
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la plataforma Alfresco Content Services	Servicio	1	1	\$ 6,877,057.46	\$ 6,877,057.46	\$ 6,877,057.46
Servicios complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$ 13,818.18	\$ 110,545.44	\$ 276,363.60
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$ 6,987,602.90</b>	<b>\$ 7,153,421.06</b>
<b>IVA:</b>					<b>\$ 1,118,016.46</b>	<b>\$ 1,144,547.37</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 8,105,619.36</b>	<b>\$ 8,297,968.43</b>



Handwritten marks: a blue checkmark and the letter 'A'.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica": -----

4. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: -----

No aplica.-----

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes: -----

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única
2	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	Única

6. FALLO:-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside el Acto, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025 para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios", en los términos que se señalan: -----



A



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.

Av. Providencia Número 2641, Interior 8, Col. Providencia 3ra Sección, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco

Partida(s)	Descripción	Monto Mín. Sin IVA	Monto Máx. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Máx. Con IVA
Única	"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios"	\$4,757,351.17	\$7,928,918.62	\$5,518,527.36	\$9,197,545.60
Totales		\$4,757,351.17	\$7,928,918.62	\$5,518,527.36	\$9,197,545.60

Se le ADJUDICA por un monto mínimo de \$4,757,351.17 (Cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$761,176.19 (Setecientos sesenta y un mil ciento setenta y seis pesos 19/100 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$5,518,527.36 (Cinco millones quinientos dieciocho mil quinientos veintisiete pesos 36/100 M.N.); así como un monto máximo de \$7,928,918.62 (Siete millones novecientos veintiocho mil novecientos dieciocho pesos 62/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$1,268,626.98 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 98/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$9,197,545.60 (Nueve millones ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios ofertados por el licitante, los cuales se encuentran contenidos en su propuesta económica, y



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3. -----

Se le informa al siguiente licitante que, no obstante que su propuesta resultó solvente, no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica no resultó ser la más baja: -----

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	Única

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales 3.11. Fallo y firma del contrato y 3.12 Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:-----

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas



A



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

modificaciones, según sea el caso; -----

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; -----

3. Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato; -----

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; -----

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); -----

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechado con el día de la adjudicación); -----

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP; (fechado con el día de la adjudicación);-----

8. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----

9. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su

A  
A





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**“SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024; -----

10. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación) y -----

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Apoderado o Representante Legal. -----

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 37, 65 penúltimo párrafo y 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: -----



Handwritten signature and initials in blue ink.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**“SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>. -----

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará el 05 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. -----

Se le informa al licitante adjudicado, que cuentan con un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> . -----

De igual manera, podrán consultar el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), aprobado por el Honorable Consejo Técnico (en adelante el HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0). -----

Lo anterior, en cumplimiento a la “Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”, la cual puede ser consultada en el enlace: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf) aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0). -----

Por último, en cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones



Handwritten initials in blue ink.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025**  
**"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,**  
**ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES**  
**Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**

establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberán entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Licitante	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N09525-001-00
Objeto	"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios"
Partida(s)	Única
Monto de la Garantía sin IVA	\$792,891.86 (Setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y un pesos 86/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DE ACTA -----

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -----



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

*"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----*

*En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente Acta, señalo que corresponde a las Áreas Requiriente y Técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. -----*

*Asimismo, señalo que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". -----*

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 50 de la LAASSP se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **12:48** horas del día



Handwritten signature and initials in blue ink.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO,  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

15 de julio de 2025, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de esta. Esta Acta consta de 17 (diecisiete) hojas útiles y 03 (tres) Anexos, constantes de 13 (trece) hojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
	Lic. José Antonio Martínez Sánchez	Representante de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

FIN DEL TEXTO

Handwritten initials 'A' and 'A' in blue ink



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# Anexo 1



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ANEXO 1  
EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025  
"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS"

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de conformidad con los subnumerales 4.2, 4.3 y demás relativos a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025 en los cuales se relaciona la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a exhibir por los licitantes que presentaron propuestas a la presente Licitación y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

Numeral	Descripción	LICITANTE 1 GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	LICITANTE 2 MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2. de la Convocatoria.			
3.5. 3.9. 4.2.1. Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"	Cumple 21503864_E_01-Anexo_03-GQ.pdf Página 1 de 2	Cumple 21510991_E_LA1.pdf Folios 0000001 y 0000002
4.2.2. Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana"	Cumple 21504082_E_02-Anexo_04-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500663_E_LA5.pdf Folio 0000130
4.2.4. Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP"	Cumple 21504092_E_03-Anexo_05-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500696_E_LA3.pdf Folio 0000127



Handwritten signature and initials in blue ink.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Numeral	Descripción	LICITANTE 1	LICITANTE 2
		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
4.2.5. Anexo 6	"Declaración de integridad"	Cumple 21504097_E_04-Anexo_06-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500662_E_LA4.pdf Folio 0000129
4.2.6. Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyMES"	Cumple 21504112_E_05-Anexo_07-GQ.pdf Página 1 de 1 Mediana	Cumple 21500757_E_LA15.pdf Folio 0000145 Pequeña
4.2.7. Anexo 15	"Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX"	Cumple 21504307_E_06-Anexo_15-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500759_E_LA16.pdf Folio 0000146
3.6. 4.2.8. Anexo 13	"Modelo de convenio de participación conjunta"	No aplica Indicado por el licitante en el documento 21504357_E_12-Anexo_09-GQ.pdf, así como en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX	No aplica 21500760_E_LA17.pdf Folio 0000147
4.2.9 Anexo 22	"Dirección de correo electrónico del licitante"	Cumple 21504321_E_08-Anexo_22-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500654_E_LA2.pdf Folio 0000126
4.2.10. Anexo 23	"Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios"	Cumple 21504326_E_09-Anexo_23-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500664_E_LA6.pdf Folio 0000131
4.2.11. Anexo 24	"Escrito de no beneficio o ventaja"	Cumple 21504328_E_10-Anexo_24-GQ.pdf	Cumple 21500716_E_LA7.pdf Folio 0000132



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Numeral	Descripción	LICITANTE 1	LICITANTE 2
		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
		Página 1 de 1	
4.2.12. Anexo 25	"Escrito de no subcontratar a licitantes"	Cumple 21504338_E_11-Anexo_25-GQ.pdf Página 1 de 1	Cumple 21500764_E_LA18.pdf Folio 0000148
Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.3, y demás relativos a la Convocatoria.			
10. Anexo 9	"Relación de documentos a presentar"	Presentó 21504357_E_12-Anexo_09-GQ.pdf Páginas 1 a 2 de 2	Presentó 21500768_E_LA19.pdf Folios 0000149 a 0000151
3.12. inciso h) Anexo 12	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés"	Presentó 21504373_E_13-Anexo_12-GQ.pdf Página 1 de 1	Presentó 21500719_E_LA8.pdf Folio 0000133
4.3. inciso a. 14. Anexo 10	"Información reservada y confidencial"	No presentó	Presentó 21515393_E_LA20.pdf Folio 0000152
4.3. inciso b. Anexo 18	"Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos,	No presentó	Presentó 21500784_E_LA21.pdf Folios 0000154 a 0000156



*(Handwritten signature and initials)*



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Numeral	Descripción	LICITANTE 1	LICITANTE 2
		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
	Autorizaciones y Concesiones"		
4.3. inciso c. Anexo 17	"Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica"	Presentó 21504378_E_14-Anexo_17-GQ.pdf Páginas 1 a 3 de 3	Presentó 21500721_E_LA9.pdf Folios 0000134 a 0000136
3.12. 4.3. inciso d. Anexo 16	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social"	Presentó 21504382_E_15-Anexo_16-GQ.pdf Página 1 de 1	Presentó 21500728_E_LA10.pdf Folios 0000137 a 0000138
3.12. Anexo 14	"Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada"	Presentó 21504391_E_16-Anexo_14-GQ.pdf Página 1 de 1	Presentó 21500786_E_LA22.pdf Folios 0000157 a 0000158
4.3. inciso f. Anexo 21	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"	Presentó 21504395_E_17-Anexo_21-GQ.pdf Página 1 de 1	Presentó 21500789_E_LA23.pdf Folio 0000159
4.3. inciso f. Anexo 26	"Acuse del Buzón IMSS"	Presentó 21504400_E_18-Anexo_26-GQ.pdf Página 1 de 1	Presentó 21500742_E_LA11.pdf Folios 0000139 a 0000141
4.3. inciso g. Anexo 27	"Constancia REPIIMS"	No presentó	No presentó 21500746_E_LA12.pdf El licitante presentó información distinta a la constancia de Inscripción en el REPIIMSS; asimismo, de la



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Numeral	Descripción	LICITANTE 1	LICITANTE 2
		GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
			búsqueda del documento en la totalidad de su propuesta se advierte que no presentó dicha constancia de inscripción.
4.3. inciso h. Anexo 28	"Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales"	Presentó 21504406_E_19-Anexo_28-GQ.pdf Página 1 de 1	Presentó 21500751_E_LA13.pdf Folio 0000143
Evaluación:		Cumple	Cumple

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: 1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. y 2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados.

Se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos



*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Esta evaluación se realiza con fundamento en el subnumeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el subnumeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

Revisó y autorizó

  
Mtra. Elia Sandra Valas Galeana  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos

Elaboró

  
Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div Operativa E0





# Anexo 2



X  
X  
o



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional  
Coordinación de Desarrollo Tecnológico



Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Por este medio de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, relativo a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente remitir a usted las evaluaciones a los licitantes interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025 para el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios", los cuales de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en el mencionado procedimiento, cubren las necesidades para la prestación del mencionado servicio.

Lo anterior, a fin de que se proceda de conformidad al ámbito de sus funciones normativas a instruir a quien corresponda llevar a cabo el respectivo fallo a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025.

Sin más por el momento, quedo muy atento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera  
Titular



- ✓ Anexo: Evaluación FO CON 011 del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025 para el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios"

C.c.p.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente  
C.c.p.- Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional  
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

### Resultado de la Evaluación Técnica

FOCON-011

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025 para el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios"

### Criterio de evaluación de proposiciones.

Las propuestas técnicas recibidas para evaluar al posible proveedor del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios; serán evaluadas mediante el criterio de **evaluación binaria**, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se deberá considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En ese sentido, los licitantes presentan en su propuesta técnica la siguiente documentación:

1. Carta del fabricante en la que se indique que el licitante es un distribuidor autorizado en México.
2. Debido a las características inherentes del Servicio de derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios para el Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que el proveedor cuente con al menos alguna de las siguientes certificaciones vigentes:
  - ✓ Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado)
  - ✓ Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado)





ESPECIFICACIONES	MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.		GLOBAL QUARK S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta del fabricante en la que indique que el licitante se acredite como distribuidor autorizado en México	Si cumple, considerando como evidencia de cumplimiento, el documento 21500793_E_T1 "Carta de Certificación de Distribuidor Miracle Business Network S.A. de C.V. emitida por el fabricante. La cual se puede localizar en los Folios 0000170 y 0000171		Si cumple, considerando como evidencia de cumplimiento, el documento 21504508_E_20- Carta-GQ.pdf "Carta de Certificación de Distribuidor para Global Quark S.A. de C.V. emitida por el fabricante. La cual se puede localizar con Folio 025	
Derecho de uso de licenciamiento de Software y Servicio de soporte técnico; considerando los siguientes productos: Alfresco Content Services Enterprise Platform (ACS) – Enterprise (Up to 1,000 Named Users, up to 8 Cores	Si cumple conforme al Numeral V.- Alcance folio: 0000177, 0000178 y 0000179 de la Propuesta Técnica del licitante. (21500794_E_T2)  Así como de acuerdo con el Numeral VI. Derecho de uso de Licenciamiento de Software, Servicio de Soporte Técnico y Servicios Complementarios folio:0000180 de la Propuesta Técnica del licitante. (21500794_E_T2)		Si cumple conforme al Numeral V.- Alcance folio:004 Página 4 de 24 de la Propuesta Técnica del licitante. (21504512_E_20- Tecnica-GQ)  Y conforme al Numeral VI. Derecho de uso de Licenciamiento de Software, Servicio de Soporte Técnico y Servicios Complementarios folio:005 Página 5 de 24 de la Propuesta Técnica del licitante. (21504512_E_20- Tecnica-GQ)	
Servicios complementarios (día / ingeniero) Cantidad Mínima 8 días/ingeniero Cantidad Máxima: 20 días / ingeniero	Si cumple conforme al Numeral V.- Alcance folio: 0000177, 0000178 y 0000179 de la Propuesta Técnica del licitante. (21500794_E_T2)  Así como de acuerdo con el apartado Servicios Complementarios de Software, Servicio de Soporte Técnico y Servicios Complementarios Folio 0000180 de la Propuesta Técnica del licitante. (21500794 E T2)		Si cumple conforme al Numeral V.- Alcance folio:004 Página 4 de 24 de la Propuesta Técnica del licitante. (21504512_E_20- Tecnica-GQ)  Y conforme al numeral vi. Derecho de uso de Licenciamiento de Software, Servicio de Soporte Técnico y Servicios Complementarios, apartado Servicios Complementarios folio:007 Página 7 de 24 de la Propuesta Técnica del licitante.	

b

PA





<p>Perfil del Proveedor: certificaciones: Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA) (1 especialista certificado)</p> <p>Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE) (1 especialista certificado).</p>	<p><b>Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA)</b> Si cumple de conformidad al Documento integrado en su propuesta mismo que se denomina: 21500793_E_T1 Folios 0000161 y 0000162.</p> <p><b>Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE)</b> Si cumple conforme Si cumple de conformidad al Documento integrado en su propuesta mismo que se denomina: 21500793_E_T1 Folios 0000163 y 0000164.</p>		<p>(21504512_E_20-Tecnica-GQ)</p> <p><b>Alfresco Content Services Certified Administrator (ACSCA)</b> Si cumple de conformidad al Documento integrado en su propuesta mismo que se denomina: 21504507_E_20-Certi-1-GQ Folio 026.</p> <p><b>Alfresco Content Services Certified Engineer (ACSCE)</b> Si cumple conforme al Documento integrado en su propuesta mismo que se denomina: 21504509_E_20-Certi-2-GQ.pdf. Folio 027.</p>	
--	---	--	---	--

Dado lo anterior, de conformidad al numeral 4.25 inciso f) establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social POBALINES, así como de conformidad al numeral 7.1.6.2 "Coordinación de Desarrollo Tecnológico", descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, me permito hacer de su conocimiento que los licitantes evaluados técnicamente:

- MIRACLE BUSINESS NETWORK S.A. DE C.V.
- GLOBAL QUARK S.A. DE C.V.

En términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025 para el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios" **cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados** en las bases del mencionado procedimiento de Licitación, por lo que se remite la presente evaluación para los fines de procedencia a que de lugar la misma.

Elaboró

Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera  
Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# Anexo 3

A

A



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**GOBIERNO DE MÉXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50 GYR-050GYR019-N-95-2025**

**"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios"**

*ANEXO 8  
Propuesta económica*

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Miracle Business Network S.A. de C.V.** proporciona su propuesta económica debidamente completada y firmada, la cual señala la oferta del proyecto, conforme al formato que se indica a continuación:



NOMBRE DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO SIN IVA	PRECIO MÁXIMO SIN IVA
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la plataforma Alfresco Content Services	Servicio	1	1	\$6,877,057.46	\$6,877,057.46	\$6,877,057.46
Servicios complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$13,818.18	\$110,545.44	\$276,363.60
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$6,987,602.90</b>	<b>\$7,153,421.06</b>
<b>IVA:</b>					<b>\$1,118,016.46</b>	<b>\$1,144,547.37</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$8,105,619.37</b>	<b>\$8,297,968.43</b>

**Monto mínimo en letra:** ocho millones ciento cinco mil seiscientos diecinueve pesos 37/100 moneda nacional

**Monto máximo en letra:** ocho millones doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 43/100 moneda nacional

1. La cotización es en Moneda Nacional.
2. la vigencia de la propuesta económica es: 60 días naturales
3. Los precios unitarios se presentan antes del Impuesto al Valor Agregado
4. La presente cotización forma parte integral del Anexo Técnico para todos los efectos legales.

Ciudad de México a 30 de Junio de 2025

**Mario Alberto Montañez Velázquez**  
**Representante Legal**  
**Miracle Business Network S.A de C.V**

RS



ANEXO 3  
EVALUACIÓN ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-95-2025

"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"

NOMBRE DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	1) GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.			2) MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO SIN IVA	PRECIO MÁXIMO SIN IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO SIN IVA	PRECIO MÁXIMO SIN IVA
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la plataforma Alfresco Content Services	Servicio	1	1	\$ 7,499,878.00	\$ 7,499,878.00	\$ 7,499,878.00	\$ 6,877,057.46	\$ 6,877,057.46	\$ 6,877,057.46
Servicios complementarios	Días/Ingeniero	8	20	\$ 5,700.00	\$ 45,600.00	\$ 114,000.00	\$ 13,818.18	\$ 110,545.44	\$ 276,363.60
				<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 7,545,478.00	\$ 7,613,878.00		\$ 6,987,602.90	\$ 7,153,421.06
				<b>IVA:</b>	\$ 1,207,276.48	\$ 1,218,220.48		\$ 1,118,016.46	\$ 1,144,547.37
				<b>TOTAL:</b>	\$ 8,752,754.48	\$ 8,832,098.48		\$ 8,105,619.36	\$ 8,297,968.43

\* Los días/ingeniero señalados son cantidades referenciales

\* No se omite mencionar que es un Contrato Abierto por monto, por lo cual, se adjudicará con base en los montos mínimos y máximos autorizados.

Revisó y autorizó

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana  
Título de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div Operativa E0

Ciudad de México a 15 de julio de 2025.